petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 871/10

Asunción, 24 de Diciembre de 2010

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 37/10 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE BARCAZAS PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS – PETROPAR".

VISTOS: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 03.12.10, el cual fue constituido por Resolución PR Nº 790/10, de fecha 01.12.10, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 37/10 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE BARCAZAS PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS – PETROPAR"; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 02.12.10, presentó oferta únicamente la firma INTERCONSULT de Benjamín Patricio Muñoz Díaz.

Que, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierta la Licitación por Concurso de Ofertas N° 37/10 para la "Contratación de Servicios de Consultoría de Gestión Integral del Proyecto de Adquisición de Barcazas para Petróleos Paraguayos – PETROPAR" por no reunir la única oferta presentada las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a través del Memorándum UOC N° 1165/2010 del 03.12.10, la Unidad Operativa de Contratación refrenda el Informe del Comité de Evaluación constituido por Resolución PR Nº 790/10, de fecha 01.12.10, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 37/10.

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2010 bajo el Número de Orden 196.833.

Que, la Asesoría Jurídica, según la Nota Interna AJ/CL/1375/2010 de fecha 03.12.10, informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas por lo que corresponde que la máxima autoridad de la Institución se expida dictando la resolución respectiva, de conformidad con el Art. 30º inc. b), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

EL ENCARGADO DE DESPACHO INTERINO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Declarar desierta la Licitación por Concurso de Ofertas 37/10 para la "Contratación de Servicios de Consultoría de Gestión Integral del Proyecto de Adquisición de Barcazas para Petróleos Paraguayos – PETROPAR" por no reunir la única oferta presentada las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con el Art. 30º inc. b), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º.- Disponer la publicación conforme establece la Ley 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado:

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR

F. Gerardo von Glasenapp L.
Encargado de Despacho Interino de la
Presidencia de Petróleos Paraguayos
PETROPAR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL